



"Cuatro veces Heroica, Puebla de Zaragoza", 17 de julio de 2023

Oficio Circular-CACEP-ST-050/2023

Asunto: Calendario de Actividades de la Segunda Evaluación de 2023

**CC. TITULARES DE LOS PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS,
PARAESTATALES, MUNICIPIOS Y PARAMUNICIPALES
PRESENTES**

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 31, fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5, fracción III, inciso a), numeral 3 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 2, fracción IX y 10, fracción VI de la Ley que Crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, al respecto:

En atención al Oficio CONAC/Secretaría Técnica.-058/2023 en el que hace referencia a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016, en donde se establece que los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF), tienen la atribución de requerir información a los Entes Públicos de la Entidad Federativa y de los Municipios del Estado, sobre los avances en la Armonización de su contabilidad, conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, y en relación al comunicado OASF/0872/2023 emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se informa que para el seguimiento al proceso de Evaluaciones de la Armonización Contable, **se utilizará la plataforma tecnológica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC)**, por lo que hago de su conocimiento que se programaron las siguientes actividades:

1. El día 24 de julio del presente año, se iniciarán las actividades correspondientes a la **Segunda Evaluación de 2023**, que considerará el **segundo trimestre de 2023**, por lo que remito el Anexo 1 que indica el Calendario de Actividades establecido por el CONAC.
2. El Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla (CACEP), en el ámbito de su competencia, será el responsable de vigilar el cumplimiento de los Entes Públicos de ésta Entidad Federativa y de sus Municipios a través de la plataforma tecnológica SEvAC, con el fin de coadyuvar con el proceso de evaluación.
3. Las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) en el ámbito de su competencia, a través de la plataforma tecnológica SEvAC, serán responsables de validar la información que corresponda de cada Ente Público, para que posteriormente este Consejo, remita en forma oficial, el Informe de Resultados sobre los Avances en la Armonización Contable al Secretario Técnico del CONAC.
4. Respecto de la distribución de claves de usuarios y contraseñas para los Entes Públicos se mantendrán vigentes las que fueron utilizadas para la Primera Evaluación del 2023, con excepción de los Entes Públicos en los cuales se haya nombrado a un nuevo enlace o, en el caso de que el Ente Público lo haya solicitado, así como también para los Entes de nueva creación que se incorporan en el proceso de las evaluaciones.



5. Durante los procesos de llenado, apertura y validación, tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo requerido en la evaluación del SEvAC, a través de la plataforma, **ya que no habrá prórroga.**
6. Asimismo, se envía la liga de acceso al Micrositio de inducción virtual del SEvAC: <https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/SEvAC>, en la que deberá acceder a través del **Usuario: sevac y Contraseña: 2023-2a-eva**, con la finalidad de conocer el uso de dicha plataforma tecnológica.
7. De igual forma, se hace llegar a través de este medio la liga de acceso a la plataforma tecnológica del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEvAC): <https://sevac.hacienda.gob.mx/entes>, la cual estará **disponible a partir de la fecha establecida en el Anexo 1 y en la que deberán acceder a través de sus usuarios y contraseñas proporcionados por el CONAC, a cada enlace.**

Así mismo, hago de su conocimiento que, en caso de no contestar la evaluación sobre los Avances en la Armonización Contable de cada ente público conforme a las fechas establecidas, se considerará a esta Entidad Federativa **"SIN AVANCE"**, realizándose la publicación en estos términos, **quedando bajo la responsabilidad de cada ente, la no atención correspondiente.**

Finalmente, es menester precisar que de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la misma, serán sancionados en los términos previstos en las disposiciones aplicables y las responsabilidades administrativas se fincarán a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UZZIEL MORALES SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

C.c.p. **Josefina Morales Guerrero.** - Secretaria de Planeación y Finanzas y Presidenta del CACEP. - Para su conocimiento. - Presente.
Amanda Gómez Nava. - Auditora Superior del Estado de Puebla y Vocal del CACEP. - Mismo fin
Ricardo Aguilar Ramírez. - Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Vocal del CACEP. - Mismo fin
Humberto Leonel Guzmán Vázquez. - Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Mismo fin

Archivo.

JMDA/LCE/JCA



**Oficio Circular -CACEP-ST-050/2023
(Anexo 1)
Evaluación de los Avances en la Armonización de la
Contabilidad de los Entes Públicos.**

Entidad Federativa: Puebla

Ente Público: Titulares de los Poderes, Órganos Autónomos, Paraestatales, Municipios y Paramunicipales.

Requerimiento de información correspondiente a la Segunda Evaluación de 2023.

Con fundamento en lo dispuesto en la Regla 12, fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, se requiere que el Ente Público realice el llenado de los reactivos correspondientes a la **Segunda Evaluación 2023, que considerará el segundo trimestre de 2023**, para dar cumplimiento a la generación del Informe de Resultados del Estado de Puebla.

Para realizar el llenado de la evaluación referida, el Ente Público se deberá ajustar a los procesos que se señalan a continuación:

Calendario de actividades Segunda Evaluación de 2023			
Actividad	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Inducción sobre el uso del SEvAC	Todos los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios	24/07/2023	04/08/2023
Apertura y llenado de la Evaluación en el SEvAC	Todos los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios	07/08/2023	18/08/2023
Validar la información y evidencia de cumplimiento presentadas a través del SEvAC	Auditoría Superior del Estado de Puebla	21/08/2023	08/09/2023
Enviar informe emitido por el SEvAC al CONAC	CACEP	11/09/2023	13/09/2023

Atentamente

Uzziel Morales Sánchez

Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable para el
Estado Libre y Soberano de Puebla

JMDA/LCE/JCS